



A la atención del Sr. Director General de Recursos Humanos:

Madrid, 8 de marzo de 2023

Estimado Señor Zurita:

Desde el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza de Madrid queremos expresarle nuestro desacuerdo con el hecho de que el profesorado funcionario de carrera sin titulación universitaria perteneciente a las 19 especialidades del antiguo Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional integradas en Secundaria, desempeñando idénticas funciones que sus compañeros y compañeras con titulación universitaria, reciba unas retribuciones menores. Extendemos este desacuerdo al hecho de que al colectivo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la FP, que hasta hace poco pertenecían al mismo cuerpo y a los que se les exigían unos mismos requisitos de acceso, se le niegue directamente la equiparación salarial con el grupo A1. Y por supuesto, hacemos extensivo este desacuerdo al hecho de que tampoco se permita la equiparación salarial del profesorado interino de todas las especialidades del antiguo cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Recordando el recorrido legislativo que ha desembocado en esta situación y la postura del STEM y de la Confederación de STEs en torno a este asunto, seguimos señalando que la raíz del problema está en la legislación marco desarrollada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, que en ningún momento se ha mostrado dispuesto a resolver esta cuestión facilitando la integración de todo el profesorado técnico de FP en el grupo A1, como venimos demandando hace ya mucho tiempo.

Desde una posición ideológica muy clara que no ocultamos, la independencia de partidos políticos que caracteriza al STEM y a nuestra Confederación nos permite poner siempre el foco en la defensa de los intereses de todos los trabajadores y trabajadoras de la enseñanza, gobierne quien gobierne. Quizá por eso la Confederación de STEs fue la única fuerza sindical en concentrarse ante el Senado, el 22 de marzo del año pasado, en vísperas de la aprobación de la nueva Ley de FP, junto a colectivos de Profesores Técnicos que ya advertían del proceder errático del Ministerio y de las posibles consecuencias. Así lo avala también la actuación de los representantes de nuestra Confederación en la Mesa del MEyFP a lo largo de todo el proceso que desembocó en el Real Decreto 800/2022 y su crítica tanto a la actitud del Ministerio a lo largo de la negociación como al resultado, expresada en múltiples informes y comunicados.

Precisamente porque ponemos la defensa del profesorado por delante de todo tacticismo político ajeno a sus intereses, reconocemos y valoramos la buena voluntad política y los avances alcanzados desde distintas administraciones, independientemente de su color político. Y así lo hacemos respecto a la decisión de la Consejería de Educación de Galicia de aprobar, en uso de sus competencias, un complemento salarial que equipara de facto a los funcionarios de carrera de las 19 especialidades integradas en Secundaria que no poseen titulación universitaria al grupo A1, corrigiendo en parte una situación injusta derivada de lo que consideramos una mala gestión del Ministerio.

No le quepa duda de que si en los ámbitos de negociación correspondientes se acuerda la aplicación de esta medida en la Comunidad de Madrid también sabremos reconocerlo y valorarlo como un paso en la buena dirección, tanto desde el STEM como desde el colectivo afectado por esta situación. Sería un primer paso al que deberíamos añadir la extensión de esta medida a todo el profesorado del antiguo Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, siguiendo el principio de "a igual trabajo, igual salario", por lo cual le solicitamos:

1. La aprobación de un complemento específico que permita a todos los funcionarios de carrera sin titulación universitaria del antiguo Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional acceder a una equiparación salarial efectiva con el profesorado integrado en el grupo A1, ya sean de las 19 especialidades integradas en Secundaria o del nuevo Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la FP.
2. La extensión de este complemento salarial al profesorado interino de todas las especialidades del antiguo Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, y la garantía expresa de que el profesorado interino de las 19 especialidades integradas en Secundaria que no tengan titulación universitaria podrán permanecer hasta su jubilación en las listas de estas especialidades.

Le agradecemos de antemano su atención y quedamos a su disposición.

La Secretaría de STEM